

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
NIT: 820.003.524-6	REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Página:

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA:	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA
DOCUMENTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y SALA DE PARTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA" DE ACUERDO AL CUADRO DE TURNOS.	
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	JESUS DAVID HERNANDEZ VALBUENA
CARGO:	MEDICO E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA
CIUDAD Y FECHA	TOCA – 16 ENERO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, por lo mismo son colaboradores de la administración pública.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 dispone que las entidades sometidas a régimen especial de contratación deberán aplicar "(...) en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en el decreto 780 de 2016), las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que mediante el acuerdo 001 de mayo 2003 del municipio de Toca se transformó la Unidad Administrativa Especial del Municipio de Toca en una Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Toca del orden municipal cuya naturaleza es una Empresa Social del Estado, Entidad Descentralizada d categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Centro de Salud de Toca consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social.

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCIÓN HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
NIT: 820.003.524-6	REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Página:

Que las entidades de régimen especial como parte del Sistema de Compra Pública articulan (artículo 2.2.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dando desarrollo a los postulados normativos, Colombia Compra Eficiente elaboró la “Guía para la entidad estatal con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01) y en la misma señaló:

“Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).

Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.)”

Que para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar una orientador que apoyo en labores de seguridad y mantenimiento de áreas adyacentes para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOCA.

Que, para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales especializados que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas ni delegadas por parte de los servidores públicos y/o trabajadores que laboran y se encuentran adscritos al Centro de Salud de Toca, debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente. De conformidad al actual número de personal de planta que cuenta la entidad, Acuerdo No. 008 del 03 de junio de 2015.

Que esta contratación será financiada con recursos de Funcionamiento y tiene como propósito apoyar el plan de gestión de la E.S.E Centro de Salud de Toca para el periodo 2020-2024 aprobado por la Junta Directiva el 05 de junio de 2020 mediante el acuerdo No. 005 de 2020.

Que la anterior necesidad se encuentra incluida y planificada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Así las cosas, y por ser relevante en la confección de los documentos del proceso, se señala a continuación la clasificación a la que corresponde el presente proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111606	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal medico temporal

Que, sobre este punto, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

“El Clasificador de Bienes y Servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica. Permite la comunicación entre los participantes del Sistema de Compra Pública y es utilizado en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones, en los documentos del Proceso de Contratación y en el Registro Único de Proponentes. Este último, aunque es una herramienta de las Entidades Estatales sujetas a las leyes 80 y 1150, contiene información sobre los bienes y servicios que los proveedores ofrecen a las Entidades Estatales.

El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública. (Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, es procedente, conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación por encontrarse ajustado a la normatividad vigente y además, por ser un servicio indispensable para el cumplimiento de los objetos misionales de la entidad contratante.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de profesionales

IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC :

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111606	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal médico temporal

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y SALA DE PARTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA” DE ACUERDO AL CUADRO DE TURNOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del contrato
4. Atender con eficiencia y calidad la ejecución del contrato de servicios profesionales
5. Atender las sugerencias dadas por LA ENTIDAD.
6. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado.
8. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.
9. Las demás descritas taxativamente en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

Como obligaciones en cabeza del contratista se pactan las siguientes:

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

1. Realizar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo
2. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso.
3. Realizar intervenciones o procedimientos de pequeña cirugía a pacientes ambulatorios, colaborar en ello cuando sea necesario y realizar control a pacientes que estén bajo su cuidado
4. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos a fin de desarrollar las actividades medico asistenciales oportunamente
5. Realizar inter-consultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes
6. Dirigir y participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de salud a la comunidad, que aseguren cobertura e impacto mayor.
7. Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes solicitados por algún medio de comunicación con el objetivo de reducir índices de mortalidad
8. Realizar funciones de coordinación medica cuando el Gerente se las asigne, pendientes a prestar oportunamente el servicio de salud.
9. Participar activamente en los comités de la institución.
10. Participar y fortalecer el programa de seguridad del paciente y todo lo relacionado con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la institución
11. Realizar la atención medica general de primer nivel en los servicios habilitados en la institución, llevando a cabo el diagnostico formulación y prescripción del tratamiento que corresponda a los pacientes siguiendo las normas establecidas en el SGSSS y cumpliendo los horarios y procesos administrativos que se establezcan
12. Instruir al personal de apoyo, a la familia y al paciente sobre el adecuado manejo de los tratamientos
13. Solicitar interconsulta y/o remitir a los pacientes a niveles superiores de atención en los casos necesarios, aplicando en todo caso el sistema de referencia y contra referencia
14. Coordinar las actividades del turno con el personal de enfermería y demás funcionarios de apoyo
15. Realizar la revista médica en los servicios asignados y verificar el cumplimiento de las órdenes al personal de enfermería, determinar las acciones a seguir para cada paciente, instruyendo al personal sobre los procedimientos que deban ser empleados
16. Diligenciar en forma clara, completa y adecuada las historias clínicas formularios, formatos y demás registros requeridos por la institución en cumplimiento de las normas legales establecidas.
17. Cumplir y hacer cumplir los aspectos Ético – legales que requiere el ejercicio de la profesión
18. Atender al público y usuario del servicio con amabilidad y diligencia
19. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo
20. Realizar las actividades contratadas descritas en la cláusula primera, de manera oportuna y eficiente
21. Atender oportunamente las recomendaciones del gerente
22. Informar oportunamente cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato
23. Demás funciones asignadas por el jefe inmediato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Vigilar y controlar que las actividades se realicen en forma oportuna, eficiente y con calidad, buscando que los recursos sean invertidos en el desarrollo del presente contrato.
2. Suministrar la información necesaria para permitir el cabal cumplimiento del objeto pactado.
3. Pagar oportunamente la remuneración prevista a título de honorarios

CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere persona que tenga como mínimo 12 meses de experiencia actividades desempeñadas como MÉDICO.

Elabora:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCIÓN HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Página:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 10 No 0-79 Vía Tuaneca abajo. Toca, Boyacá; o en el lugar donde se requiera el servicio.

VALOR: El valor del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (19.500.000,00) M/cte

FORMA DE PAGO: El Centro de Salud de Toca pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo con la certificación presentada por el supervisor, previa presentación del informe de actividades. Para el trámite de las actas parciales el contratista deberá aportar la planilla con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. Parágrafo: Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Literal h. y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 que señala *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad no asume ni tiene responsabilidad de tipo laboral con las personas que se contraten, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven; que existe certificación expedida por el municipio de Toca en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para dar cumplimiento con el objetivo a contratar constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, y demás normas relacionadas con el régimen municipal.

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y los decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015 - artículo 2.2.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La "Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación" (G-EEREC-01)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 Análisis del sector-Estudio de mercado

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y tomando en consideración la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende realizar está integrado por un conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado. La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad y es diversa en cada entidad estatal acorde con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista persona natural o jurídica y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La entidad ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de apoyo y acompañamiento al cumplimiento de las competencias de la entidad.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona natural o jurídica a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales mensuales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

En consecuencia, la idoneidad y experiencia que debe tener el contratista se corroboran verificando los soportes contractuales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la PRESTACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y SALA DE PARTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA" DE ACUERDO AL CUADRO DE TURNOS, y que esto conlleva gran responsabilidad, idoneidad, experiencia, independencia, eficacia y celeridad en el manejo de éste tipo de asesorías, se requiere una persona natural con Tarjeta Profesional que posea los conocimientos y/o la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se requiere persona que tenga como mínimo 6 meses de experiencia actividades relacionadas con el presente objeto contractual.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de \$ 19.000.000,00 M/cte, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales, el plazo de ejecución era de 5 meses y 23 días. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR:

La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS M/CTE (\$3.166.000,00) M/CTE**, cada una. Dicho valor es del valor del presupuesto del análisis arrojado en el documento aparte de

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCIÓN HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
NIT: 820.003.524-6	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Página:

análisis del sector. Como quiera que la prestación del servicio es requerida por CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS, el valor total, del contrato equivale a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (19.500.000,00) M/cte. Incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que haya a lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Dada la naturaleza del contrato y los servicios de apoyo a la gestión a prestar corresponden, a los que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Por tanto, no es necesario recibir varias ofertas, pues se trata de los contratos intuitu personal.

Se verificarán los requisitos de orden jurídico tales como:

1. PROPUESTA ECONOMICA Y/O COTIZACION
2. HOJA DE VIDA FORMATO DAFP
3. FORMATO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES
4. Y RENTAS
5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
6. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
7. COPIA DE DIPLOMA DE GRADO
8. COPIA DE ACTA DE GRADO
9. COPIA DE TARJETA PROFESIONAL
10. COPIA CARNET DE VACUNAS – (HEPATITIS B – TOXOIDE TETANICO –
11. INFLUENZA – COVID 19) (Personal asistencial)
12. COPIA DE INSCRIPCION ANTE EL RETHUS (Área de la Salud)
13. RELACION EDUCACION INFORMAL (ACTUALIZADOS) 40 HORAS MINIMO
14. Atención a víctimas de violencia sexual
15. Atención a ataques con agentes químicos
16. Manejo del duelo
17. ACLS (Soporte vital avanzado - Profesionales
18. BLS (Soporte vital avanzado Básico
19. Primeros auxilios
20. Toma de citología
21. Manejo del dolor y cuidado paliativo
22. LIBRETA MILITAR
23. COPIA DE SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL
24. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
25. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS
26. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORÍA
27. CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION
28. CERTIFICADO DE AFILIACION A RIESGOS LABORALES
29. CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD
30. CERTIFICADO DE EXAMEN OCUPACIONAL (LABORAL)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en el siguiente cuadro:

NOTA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ SUPERVISADO POR QUIEN PARA EL EFECTO SEÑALE LA ENTIDAD.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud de la anterior matriz de riesgos se propone como forma para mitigar los mismos la siguiente:

A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valor adicional del riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	2	4	Bajo	NO	Dependencia que solicita	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato	Mensual
Dependencia que solicita	Analizar actividades	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia	Analizar la necesidad de	1	2	3	Bajo	No	Dependencia	Etapas	Al finalizar	Revisando	mensual

Elabora: HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ: CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO: OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

que solicita	la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual						que solicita	Planeación	la Etapa de Planeación	estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	
Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	mensual
Contratista	Seguimiento al objeto contractual	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual
pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual	mensual
Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del Medico David Hernández Valbuena

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

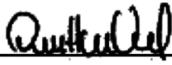
9. Documentos adicionales

1. Análisis del Sector
2. CDP

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
NIT: 820.003.524-6	REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Página:

Se suscribe,


JESUS DAVID HERNANDEZ VALBUENA
 MEDICO E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA

Revisó componente jurídico: Asesor Jurídico

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ